Disposiciones APF 2017 - Abreviaturas y definiciones

2. Abreviaturas y definiciones

Para los fines de las presentes Disposiciones se establecen las siguientes abreviaturas y definiciones. Los términos que no se incluyen tienen su acepción dentro del contexto en el que se utilizan.

APF: Administración Pública Federal.

CFE: La Comisión Federal de Electricidad.

Combustible: Es la fuente de energía necesaria para que un vehículo automotor pueda funcionar.

Comisión: La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee).

Comité: Es el Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de cada DyE de la APF.

Dependencias: Las Secretarías de Estado, sus Órganos Administrativos Desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, los Órganos Reguladores Coordinados, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Administrativos.

Desempeño Energético: Resultado medible que se relaciona con la eficiencia energética, el uso y el consumo de la energía.

Diagnóstico energético integral: Es el estudio que tiene como propósito:

a) Identificar el consumo por usos finales de energía eléctrica, térmica y combustibles en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la APF.

b) Establecer el nivel de eficiencia de su utilización por equipos, aparatos, sistemas y procesos, en términos de índices energéticos, y

c) Proponer las medidas eficiencia energética de forma integral; determinar los beneficios energéticos, económicos, ambientales, así como establecer, en su caso, la inversión requerida para su aplicación.

Disposiciones: Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la APF 2017.

DyE: Dependencias y Entidades de la APF.

Entidades: Las Entidades Paraestatales que formen parte de la APF, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con la relación que publica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Flota vehicular: Conjunto de vehículos automotores del sector público que, bajo la administración de un responsable, se utilizan para prestar diversos servicios de transportación.

Funcionario Enlace (antes Funcionario Representante): Persona que forma parte del Comité y es designada por este para fungir como contacto ante la Comisión y debe tener nivel de Director de Área, equivalente o superior.

Funcionario Operador: Persona(s) designada(s) por el Comité para cada uno de los inmuebles, flotas e instalaciones industriales, para atender las actividades operativas establecidas en las presentes Disposiciones y cuyas funciones del cargo deberán estar relacionadas con la administración del inmueble, flota vehicular o instalación industrial participante en el Programa.

Grupo de trabajo: Grupo de Trabajo del Programa coordinado por la Comisión.

Índice de consumo de energía eléctrica (ICEE): Es la relación entre el consumo total de energía eléctrica en un año, expresado en kilowatts hora y la superficie construida, expresada en metros cuadrados, es decir, el ICEE se expresa en kWh/m^2-año.

Índice máximo de consumo de energía eléctrica (IMCEE): Es el límite superior del ICEE para un inmueble de uso de oficina, en función de su zona térmica y al uso o no de acondicionamiento de aire. Este índice se presenta en la Tabla 1 de las presentes Disposiciones.

Inmueble: Aquel edificio o conjunto de edificios (en el mismo predio) destinados para oficinas y otros usos pertenecientes a la APF.

Inmueble de otro uso: Se clasificará como otros usos, cuando las áreas destinadas a “oficinas” representen menos del 50% de la superficie total construida.

Inmueble de uso de oficina: Se clasificará como uso de oficinas, cuando las áreas destinadas a “oficinas” representen más del 50% de la superficie total construida.

Inmueble de uso de oficina con acondicionamiento de aire: Aquel edificio o construcción que cuenta con más del 40% de superficie total con acondicionamiento de aire, con respecto a la superficie total construida.

Instalación industrial: Centro de trabajo en el cual se llevan a cabo procesos productivos, de transformación o de servicios, a través de uno o varios procesos consumidores de energía.

OIC: Órgano Interno de Control de la DyE que participan en el Programa.

PAT: El Plan Anual de Trabajo de eficiencia energética que deberá establecerse para cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las DyE de la APF.

Programa: Programa de Eficiencia Energética en la APF operado por la Comisión.

Rendimiento de combustible: Indicador de eficiencia energética del autotransporte, expresado en kilómetro por litro de combustible (km/l).

RPU: Es el número de servicio que la CFE asigna a cada usuario o cuenta eléctrica, al suministrar energía eléctrica. Este número puede ser identificado en la factura eléctrica que la CFE entrega periódicamente a sus clientes.

Rubros participantes: Inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las DyE de la APF.

Sistema APF: Sistema informático del que hará uso la Comisión y las DyE para el registro, actualización, control y seguimiento de los avances y acciones del Programa.

Sistema de Capacitación: Sistema informático del que hará uso la Comisión y las DyE para el registro, control y seguimiento de las metas de capacitación establecidas en las presentes Disposiciones.

Sistema de Gestión de la Energía (SGEn): Metodología para lograr en las organizaciones la mejora sostenida y continúa del desempeño energético en una forma costo-efectiva.

Superficie construida: Área o espacio construido, delimitado por un perímetro que tiene envolvente estructural al menos en su cara superior (techo) y no forzosamente en las caras laterales (paredes).

Zona térmica: Las regiones climáticas, geográficas o biogeográficas (del país), definidas de acuerdo a su temperatura.